



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/495
29 de julio de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Temas 52, 53, 57, 58, 64, 67 y 73 del
programa provisional*

CESACION DE TODAS LAS EXPLOSIONES DE ENSAYOS NUCLEARES

NECESIDAD URGENTE DE UN TRATADO DE PROHIBICION COMPLETA
DE LOS ENSAYOS NUCLEARES

CONCERTACION DE ARREGLOS INTERNACIONALES EFICACES SOBRE EL
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS ESTADOS QUE NO POSEEN
ARMAS NUCLEARES CONTRA EL EMPLEO O LA AMENAZA DEL EMPLEO DE
ARMAS NUCLEARES

CONCERTACION DE ARREGLOS INTERNACIONALES EFICACES PARA DAR
GARANTIAS A LOS ESTADOS QUE NO POSEEN ARMAS NUCLEARES CONTRA
EL EMPLEO O LA AMENAZA DEL EMPLEO DE ARMAS NUCLEARES

DESARME GENERAL Y COMPLETO

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

SISTEMA GENERAL DE PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES

Carta de fecha 29 de julio de 1988 dirigida al Secretario
General por el Encargado de Negocios interino de la Misión
Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de remitirle con la presente el texto de las respuestas del Presidente del Consejo de Ministros de la URSS, Nikolay Ryzhkov, a las preguntas formuladas por un corresponsal de la TASS el 30 de junio de 1988 en relación con el 20° aniversario de la fecha en que se abrió a la firma el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

* A/43/150.

A/43/495
Español
Página 2

Le ruego tenga a bien hacer distribuir el texto mencionado como documento oficial de la Asamblea General en relación con los temas 52, 53, 57, 58, 64, 67 y 73 del programa provisional.

(Firmado) V. LOZINSKY

ANEXO

Respuestas del Presidente del Consejo de Ministros de la Unión
Repúblicas Socialistas Soviéticas a las preguntas formuladas por
un corresponsal de la TASS el 30 de junio de 1988 en relación
con la celebración, el 1° de julio de 1988, del 20° aniversario
de la fecha en que se abrió a la firma el Tratado sobre la no
proliferación de las armas nucleares

Pregunta: Como es sabido, el Gobierno de la Unión Soviética es uno de los depositarios de ese Tratado, junto con los Gobiernos de los Estados Unidos y el Reino Unido. ¿Cómo evalúa los resultados fundamentales de los 20 años de historia del Tratado y el lugar que éste ocupa en el sistema de las relaciones internacionales contemporáneas?

Respuesta: El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ha sido uno de los primeros acuerdos internacionales en la historia sobre limitación de armamentos nucleares. Se ha convertido en un importante factor para garantizar la seguridad internacional y la estabilidad estratégica.

En primer lugar, la concertación del Tratado erigió una poderosa barrera de derecho internacional ante un peligro potencial muy grave - la aparición de armas nucleares en un gran número de Estados, que, indudablemente, crearía una tirantez excesiva en toda la estructura de las relaciones internacionales y haría aumentar el número de diferentes situaciones e incidentes críticos, sencillamente de accidentes fatídicos, por no decir nada de que la proliferación de las armas nucleares podría asemejarse a una reacción en cadena que daría lugar a que se activasen esas mismas armas. Y ello cuando un gran número de países ha avanzado en su desarrollo científico y militar hasta un nivel que permite fabricar la bomba a voluntad.

La humanidad ha tomado conciencia de que la proliferación de las armas nucleares es una amenaza común para todos y de que sería necesario dar una respuesta colectiva adecuada a dicha amenaza.

Para muchos países ello significaría sopesar seriamente en la balanza política consideraciones de prestigio nacional, sus intereses y conceptos estratégicos y la tarea de garantizar la seguridad.

En el artículo "Realidad y garantías de un mundo seguro", el Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, Mijail Gorbachev, llamó al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares "un ejemplo único de alta responsabilidad de los Estados".

Los Estados poseedores de armas nucleares, así como los que no lo son, han dado pruebas de un gran sentido de responsabilidad por el destino de nuestro planeta: los primeros, al comprometerse a no contribuir en forma alguna a la proliferación de las armas nucleares y a celebrar negociaciones de buena fe sobre las armas nucleares, y los segundos, renunciando voluntariamente a adquirir armas nucleares por cualquier medio. La firma de un tratado que contenía esos compromisos fue una manifestación de gran realismo político.

Hoy día los principios sobre la no proliferación establecidos en el Tratado gozan de un amplio reconocimiento y se han convertido en parte integrante de las bases del derecho internacional contemporáneo. No es por casualidad que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares constituye el instrumento de derecho internacional en materia de limitación de armamentos al que se ha adherido el mayor número de partes, 136 Estados.

La historia del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares confirma su eficiencia y eficacia. El régimen internacional de no proliferación de las armas nucleares establecido sobre la base del Tratado, que incluye el sistema de salvaguardias (de control) por parte del Organismo Internacional de Energía Atómica, acuerdos sobre los principios de exportación nucleares y la institución de consultas bilaterales y multilaterales que se ha constituido entre las partes en el Tratado, constituye un testimonio convincente del sincero interés de la comunidad internacional en apoyar y fortalecer los fundamentos del Tratado. La Unión Soviética aporta una importante contribución a la instauración del régimen de no proliferación cumpliendo estrictamente los compromisos que ha asumido en virtud del Tratado y ciñéndose rigurosamente a las reglas pertinentes sobre exportación de material nuclear.

Merece particular reconocimiento el papel que desempeña el OIEA, organismo al cual corresponden las funciones de control en virtud del Tratado y que ha elaborado un sistema de salvaguardias que asegura de manera eficaz y fiable que los materiales nucleares con fines pacíficos no se desvíen a la fabricación de armas nucleares. Dicho control se ejerce en el pleno respeto de los derechos soberanos de los Estados y sin perjuicio del desarrollo de sus actividades nucleares con fines pacíficos y de la cooperación internacional en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

También da prueba del amplio reconocimiento internacional de que goza la idea de la no proliferación de las armas nucleares el hecho de que los países que no son partes en el Tratado, por regla general, no intervienen contra los principios establecidos en el Tratado y, de hecho, actúan de conformidad con éstos en su política y sus actividades comerciales y económicas. Por este motivo se puede hablar de universalidad de estos principios en lo que se refiere a su aplicación.

Es cierto que entre los Estados que no son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares hay algunos que sin mayores ceremonias manifiestan abiertamente sus ambiciones nucleares. Se trata principalmente de Israel y la República de Sudáfrica cuya posición a este respecto sin duda agrava la situación de por sí complicada en el Oriente Medio y el Africa meridional. Ya es hora de que las autoridades israelíes y sudafricanas reconozcan que el bienestar de sus países no estriba en un futuro nuclear y de que la adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es la única opción que pueden dictar la razón y la moral, así como el sentido de responsabilidad, aunque más no fuera ante sus propios pueblos.

Pregunta: ¿Cómo ve usted hoy un acuerdo futuro, en particular en relación con la tarea de liberar al mundo por completo de las armas nucleares?

Respuesta: Desde ya el Tratado simboliza para la mayoría de los Estados la realidad de una alternativa pacífica al empleo de la energía nuclear con fines militares. Nosotros vemos como objetivo final el que ello se convierta en norma para todos. A propósito, entre los argumentos que se aducen contra el desarme nuclear, a menudo se cita el siguiente: una vez creadas las armas nucleares la humanidad no podrá olvidar cómo se hacen. Parecería ser cierto. Sin embargo, en el acuerdo existe todo un mecanismo dirigido a que la tecnología nuclear no se materialice en la fabricación de armas. En particular, consideramos que existe todo tipo de razones para aprovechar la experiencia de las salvaguardias del OIEA a fin de elaborar un sistema de control del cumplimiento de las futuras medidas en materia de desarme nuclear.

El 20° aniversario del Tratado se cumple en un período de importantísimos acontecimientos en la vida de la comunidad internacional. En el programa presentado por la Unión Soviética para la eliminación gradual de las armas nucleares se ha dado expresión concreta a un nuevo pensamiento político que refleja la maduración de las necesidades y exigencias del mundo contemporáneo. Hoy día somos testigos de los primeros resultados reales de su realización práctica. Pienso sobre todo en la concertación del Tratado sobre los misiles de alcance intermedio y de menor alcance, los progresos considerables en la elaboración de un acuerdo para reducir en un 50% los armamentos estratégicos ofensivos de la URSS y los Estados Unidos y las negociaciones soviético-estadounidenses sobre la limitación y, finalmente, la prohibición de los ensayos nucleares. Se han señalado cambios positivos en muchas otras esferas de la vida internacional. Hoy día cobra gran actualidad el compromiso asumido por todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares y al desarme nuclear bajo un control estricto y eficaz.

Una de las condiciones necesarias para lograr un proceso de desarme nuclear estable y continuo, que apenas ahora comienza, es, sin duda, el mantenimiento y el fortalecimiento del Tratado sobre la no proliferación. La Unión Soviética seguirá defendiendo las posiciones de apoyo al Tratado, el cual debe seguir en vigor hasta que un mundo desnuclearizado y no violento se haga realidad en la Tierra. A dicho cambio sólo podrá conducir la concertación de un tratado internacional universal para no volver a fabricar armas nucleares una vez que éstas hayan sido eliminadas total y definitivamente.
